



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMUNICADO

CD-DIR-RR. HH. N° 63/2023-2024
FORMULARIO 110 V.4. RC-IVA

SE COMUNICA A LOS DIPUTADOS(AS) TITULARES Y SUPLENTE, REPRESENTANTES SUPRAESTATALES TITULARES Y SUPLENTE, PERSONAL PERMANENTE Y EVENTUAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE SEGÚN **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1396** - PROCEDIMIENTO INTERNO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y **RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 101900000010** QUE REGLAMENTA EL ENVÍO DE LA PLANILLA TRIBUTARIA; **EL FORMULARIO 110 RC-IVA V.4. DEBERÁ SER PRESENTADO POR EL TOTAL MENSUAL PERCIBIDO, INCORPORÁNDOSE SUELDOS, VIÁTICOS, REFRIGERIOS Y OTROS.**

ESTE RÉGIMEN SE APLICA A LOS INGRESOS QUE SEA IGUAL O MAYOR A BS11,456.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS).

PLAZOS PARA PRESENTACIÓN:

DEL: 01 HASTA EL 15 DE CADA MES
DE HORAS: 08:30 A 12:30
14:30 A 18:30

EL FORMULARIO 110 RC-IVA V.4. SERÁ ACEPTADO Y/O RECHAZADO CONFORME A LOS DATOS REGISTRADOS EN LA OFICINA VIRTUAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE INSINÚA TOMAR DEBIDA NOTA AL PRESENTE COMUNICADO, TODA VEZ QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS NO SE RESPONSABILIZARÁ POR LAS RETENCIONES IMPOSITIVAS, MULTAS Y/O SANCIONES POSTERIORES EFECTUADAS POR EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES.

LA PAZ, 08 DE AGOSTO DE 2024



Abg. Ariel Brus Mamani Licidro
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS
2023-2024





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

FORMA DE PRESENTACIÓN FORMULARIO 110 V.4. RC-IVA

PARA LAS FACTURAS SE DEBERÁ CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

- A. Deberán tomar en cuenta la autenticidad y veracidad de las facturas presentadas.
- B. Apellido y N° de Cedula de Identidad del titular declarante.
- C. Monto facturado en numeral y literal.
- D. Código de Control solo cuando la modalidad de facturación implique este dato.
- E. Las facturas no deberán presentar enmiendas, tachaduras, borrones e interlineaciones.
- F. Tener una vigencia de 120 días calendario anterior a la fecha de presentación.
- G. Presentar las facturas de manera ordenada, debiendo seguir un orden cronológico, enumeradas y rubricadas, de acuerdo al formulario presentado.
- H. Las facturas de **Servicios Básicos** que no estén a nombre del titular declarante, deberán coincidir con el domicilio declarado en el formulario **F-110 V.4.** y registrar la fecha de emisión de la factura.
- I. La facturación por la compra de libros, no tienen derecho a **Crédito Fiscal**, Ley 366.
- J. Las facturas enmarcadas en la modalidad SIETE RG, no tienen a **derecho a Crédito Fiscal RND 10200000021.**
- K. Factura con monto igual o mayor a Bs300 (Trescientos 00/100 bolivianos) deberán contener descripción o detalle de la compra o servicio. De acuerdo a la RND 100021-16 Art. 10. Inciso e).
- L. Factura con monto igual o mayor a Bs50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 bolivianos) deberán ser respaldados con documentos emitidos o reconocidos por el sistema financiero.
- M. En las facturas de gasolina o diésel contempla solo el 70% de la compra para **Crédito Fiscal** dando cumplimiento a la normativa del Servicio de Impuestos Nacionales y Ley N° 317.
- N. En base a RND N° 10210000024 del SIN, dispone que las facturas emitidas a través de una modalidad de facturación en línea, serán automáticamente identificadas y marcadas como "electrónicas" en el Formulario 110 V.4, a través del aplicativo "Mis Facturas", en cuyo caso no será necesaria la presentación de la representación gráfica del documento fiscal digital al empleador.

PARA EL FORMULARIO 110 V.4. RC-IVA SE DEBERÁ CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

- A. Nombres y Apellidos, domicilio y N° de Cedula de Identidad del Servidor Público
- B. NIT del Empleador: 120281025
- C. Razón Social del Empleador: Cámara de Diputados
- D. Domicilio del Empleador: Calle Comercio Nro. 1290 Edif. Asamblea Legislativa Plurinacional.
- E. Por ser el Formulario F-110 V.4. una Declaración Jurada (DD.JJ.), este deberá ser firmado exclusivamente por el o la declarante.
- F. Todas las facturas deberán estar engrapadas (en hojas recicladas) debidamente ordenadas y firmadas conforme el formulario 110 V.4, para evitar el extravío de las mismas, debido a que los formularios son objeto de custodia en la Entidad (Código Tributario Art. 59 prescripciones). Además, deberán adjuntar una copia del Formulario F-110 V.4.

